

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía. FAMAN.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 19.913 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía. FAMAN.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 10.020 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía. FAMAN.
Modalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 21.780 €.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía. -CC.OO.-.
Modalidad: Programas instrumentados por Convenio.
Importe subvención: 92.162 €.

Beneficiario: Asociación GERON.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 72.121,45 €.

Beneficiario: Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía-RE.NO. Andalucía.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 22.500 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía.
Modalidad: Programas.
Importe subvención: 9.015,18 €.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, recurso núm. 1631/2001. (PD. 3601/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 1631/2001.
Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.
Sección Unica.
Fecha de interposición: 18.5.01.
Recurrente: Antonio Albarracín Atienza.
Administración autora de la actuación impugnada: Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.
Actuación impugnada: TEARA. Acuerdo de 23.2.01, dictado en la reclamación 29/15007/98.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-97/02. (PD. 3572/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 21

SECCION DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 28 de octubre de 2002, dictada en el pro-

cedimiento de reintegro por alcance núm. B-97/02, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira), Sevilla, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por presuntas irregularidades detectadas en la percepción de comisiones por la gestión del cobro de recibos municipales en los ejercicios 1997 a 2000.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil dos.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 268/2001. (PD. 3569/2002).

NIG: 2104100C20010002327.
Procedimiento: Separación Contenciosa 268/2001.
Negociado: JC.
Sobre: Separación Contenciosa.
De: Doña Luisa García Burrero.
Procurador: Sr. Alfonso Padilla de la Corte.
Letrado: Sr. Juan Rivas Martínez.
Contra: Don José Antonio García Vázquez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 268/2001 seguido en el Juzgado de la Instancia núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto 10) a instancia de Luisa García Burrero contra José Antonio García Vázquez sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 11/2002

En Huelva, a catorce de enero de dos mil uno.

Vistos los autos de Separación Matrimonial 268/2001 seguidos a instancia de doña Luisa García Burrero, representada por el Procurador Sr. Padilla de la Corte, bajo la dirección del Letrado Sr. Rivas Martínez, contra don José Antonio García Vázquez, declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Padilla de la Corte, en nombre y representación de doña Luisa García Burrero, contra don José Antonio García Vázquez, declarado en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges elevando a definitivas las medidas provisionales aprobadas mediante Auto de fecha 5 de octubre de 2001, y así:

1. Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores, quedando la patria potestad compartida, y el uso y disfrute del domicilio familiar, así como del ajuar y mobiliario existente en el mismo.

2. Se establece la cantidad de 450,76 euros en concepto de pensión de alimentos que el padre deberá abonar a sus hijos mensualmente y que se actualizará anualmente con arreglo al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo, y que ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria de la Caja Rural Provincial de Huelva, número 3065-0068-71-0100447584, señalada por la esposa.

3. En concepto de pensión compensatoria que el esposo deberá abonar a la actora mensualmente, se establece la cantidad de 90,15 euros, que se actualizará anualmente con arreglo al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo y que ingresará en la cuenta anteriormente reseñada.

4. Como régimen de visitas, a favor del padre se establece los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo recoger y reintegrar a los menores en su domicilio, así como la mitad de las vacaciones escolares, pudiendo elegir el padre los años impares y la madre los pares.

No se hace expresa condena en costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio García Vázquez, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 117/2002. (PD. 3594/2002).

NIG: 2906742C20020003114.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 117/2002. Negociado: MO.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña Concepción García Morato Gálvez.

Procurador: Sr. José Ramos Guzmán.

Letrada: Sra. M.^a Angeles Rivas Barceló.

Contra: Doña Rosa Gutiérrez Mignoni.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal-desh. f. pago (N) 117/2002 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Concepción García Morato Gálvez contra Rosa Gutiérrez Mignoni sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 429/02

En la ciudad de Málaga a dieciséis de julio de dos mil dos. Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados bajo el número 117/02, a instancia de doña Concepción García Morato Gálvez, representada por el Procurador don José Ramos Guzmán y asistida de la Letrada doña M.^a Angeles Rivas Barceló, contra doña Rosa Gutiérrez Mignoni, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de rentas.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio formulada por el Procurador don José Ramos Guzmán, en representación de doña Concepción García Morato Gálvez contra doña Rosa Gutiérrez Mignoni, condenando a la misma a que abandone la finca sita en Málaga, C/ Echegaray núm. 1-3.º, en el plazo legalmente establecido. Todo ello a la vez que se impone a la demandada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosa Gutiérrez Mignoni, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 22 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 26/2001. (PD. 3598/2002).

NIG: 4109100C20010000634.

Procedimiento: Menor Cuantía 26/2001. Negociado: 2.º

De: General de Servicios Integrales, S.A. Unipersonal. Procurador: Sr. Marcelo Lozano Sánchez.

Contra: Auditorio de Sevilla, S.A., Angel del Cerro Casar, Samuel Ortega Polo y Vicente de Felipe Orquieta.

Procuradores: Sres. Macarena Peña Camino y José Ignacio Díaz Valor.

EDICTO

CEDULA DE CITACION PARA CONFESION JUDICIAL

En el procedimiento de Menor Cuantía 26/2001-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de General de Servicios Integrales, S.A. Unipersonal, contra Auditorio de Sevilla, S.A., Angel del Cerro Casar, Samuel Ortega Polo y Vicente de Felipe Orquieta sobre, se ha dictado la Resolución que copiada es como sigue: